

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 300 -2025-GM-MPI

Ica, 0 7 OCT. 2025

VISTO: El Expediente Administrativo N° 0007799-2025, presentado por Don RAFAEL JESUS AQUIJE HUARCAYA identificado con DNI N° 41674603 domiciliado en Asoc. Pro Vivienda San Martin de Porras Mz. A Lote 1 Distrito, Provincia y Departamento de Ica y Doña LISBETH GUTIERREZ MUNGUIA identificada con DNI N° 44800470 domiciliada en Av. Grau Mz. E Lote 24 Distrito, Provincia y Departamento de Ica; sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Cobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS, siendo competente para llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Distritales y Provinciales así como los Notarios de la Jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°441-2024-AMPI de fecha 12 de agosto de 2024; en el cual se delega al Gerente Municipal Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo, suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Ica; para que desempeñe dicha función a partir del 12 de agosto de 2024, amparada en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0182-2025-GM-MPI de fecha 30 de junio de 2025 (Exp. Adm. N° 0005002-2025); se declaró la Separación Convencional de los cónyuges: Don RAFAEL JESUS AQUIJE HUARCAYA y Doña LISBETH GUTIERREZ MUNGUIA, respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 06 de febrero de 2015, Celebrado ante la Municipalidad Distrital de Subtanjalla Provincia y Departamento de Ica;

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Gerencia Municipal N° 0182-2025-GM-MPI, de Separación Convencional han transcurrido más de (02) dos meses como exige el Artículo 7° de la Ley N° 29227 -

Teléfono: 056-229824



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N°29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N°009-2008-JUS Reglamento de la Ley N°29227.

### SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por RAFAEL JESUS AQUIJE HUARCAYA; sobre Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL de: Don RAFAEL JESUS AQUIJE HUARCAYA y Doña LISBETH GUTIERREZ MUNGUIA, respecto del Matrimonio Civil que contrajeron el 06 de febrero de 2015, Celebrado ante la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR por agotado el Procedimiento No Contencioso de Divorcio Ulterior, debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad donde se produjo el matrimonio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica para que formalice la notificación del presente Acto Resolutivo a los administrados, en el domicilio que señalaron para tal fin, así como el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica: www.muniica.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Econ. Luis Vásquez Cornejo GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Teléfono: 056-229824

Avenida Municipalidad N° 182 - ICA

www.muniica.gob.pe